



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 097/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contexto económico que atraviesa el país y la provincia, es necesario dotar de herramientas económicas para la recuperación salarial del personal permanente que compone esta casa legislativa.

Que esta gestión siempre ha tenido como prioridad la mejora en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras de esta institución.

Que, ante el sostenimiento y aumento de los precios y la inflación de los últimos meses, resulta conveniente y oportuno generar instrumentos que equiparen el salario de los trabajadores y trabajadoras en relación a las condiciones mencionadas con anterioridad. Como así también establecer medidas de protección sobre las remuneraciones, tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que, en virtud de ello, y ante la responsable administración de los recursos públicos de este Concejo Deliberante resulta oportuno otorgar por única vez y de manera excepcional un suplemento no remunerativo para los trabajadores y trabajadoras que formen parte del plantel permanente y activo del Concejo Deliberante, a la fecha del presente acto administrativo.

Que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGAR de manera excepcional y por única vez un suplemento no remunerativo para todo el personal permanente en actividad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Este consistirá en una suma equivalente a lo que perciben los agentes de conformidad a lo prescripto en el Decreto N° 54/2022, el cual se abonará en dos partes con los haberes de octubre y noviembre.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante.

Artículo 3º. - REMITIR copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y Departamento Haberes de la Municipalidad de Río Grande para su implementación.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2023.